

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	1 de 99

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

MARZO – 2022

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	2 de 99

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

1. DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA EMPRESA	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
NIT	890.201.235-6
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	Calle 37 No. 10-30
TELÉFONO	6910880

CONSIDERACIÓN INICIAL

El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias hacen necesario abordar esta problemática con políticas y acciones concretas, articuladas, integrales, medibles y controlables, ya que involucran la salud pública, la seguridad y movilidad de los ciudadanos.

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de agilizar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o aval del contenido del presente Programa Estratégico de Seguridad Vial.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	3 de 99

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CONCEPTOS Y DEFINICIONES	9
MARCO LEGAL	11
1. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	16
1.1 Objetivos del Programa Estratégico de Seguridad Vial	16
1.1.1 Objetivo General del PESV	16
1.1.2 Objetivos Específicos del PESV.....	16
1.1.3 Alcance del PESV	17
1.1.4 Visión del PESV	17
1.1.5 Misión del PESV	18
1.1.6 Directrices de la Alta Dirección	18
1.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	18
1.2.1 Comité de Seguridad Vial.....	18
1.2.2 Acta de Comité de Seguridad Vía.....	19
1.2.3 Objetivos del Comité de Seguridad Vial.....	19
1.2.4 Integrantes del Comité de Seguridad Vial.....	19
1.2.5 Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial.	20
1.2.6 Roles y funciones de la alta dirección.....	21
1.2.7 Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial.....	22
1.3 RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	22
1.3.1 RESPONSABLE DEL PESV.....	22
1.3.2 Grupo de seguridad y salud en el trabajo.....	22
1.3.3 Coordinación de recursos físicos	23
1.3.4 Trabajadores.....	23
1.4.1 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	25
1.4.2 Evidencias de Divulgación.....	25
1.4.3 Evidencias que se ha Informado al personal sobre el PESV y política de	

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	4 de 99

seguridad vial.	25
DIAGNÓSTICO	
1.5 DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA	25
1.5.1 Actividad que realiza la entidad.....	25.
1.5.2 Análisis de la empresa	25
Visión	26
1.5.3 Servicios que presta la gobernación	26
1.5.4 Población de personal que hace parte de la entidad.....	26
Número de trabajadores:	26
1.5.5 Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa	27
1.5.6 Sedes de la entidad.....	27
Mapa de Ubicación de la entidad	28
Sedes de la entidad	28
1.6 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES	29
1.6.1 Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial	29
1.6.2 Aplicación de la Encuesta.....	29
1.6.3 Evidencia de Aplicación de la Encuesta	29
1.6.4 Consolidación y Análisis de la información I Datos Generales.....	29
III Horario de Trabajo	32
IV Desplazamiento In-Itinere: Desplazamientos casa - trabajo - casa	32
V Desplazamiento en Misión: Desplazamientos durante la jornada laboral	33
VI Factores de Riesgo	34
VII Causas que motivan el riesgo	34
1.6.5 Definición de los Riesgos Viales de los funcionarios de la gobernación de Santander según Rol en la vía	35
AMENAZA = FRECUENCIA * CONSECUENCIA	35
CONSECUENCIAS OPERACIONALES	37
CONSECUENCIAS ECONOMICAS	37
1.6.6 Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales de la entidad PEATÓN	40
PASAJERO	42

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	5 de 99

CICLISTA.....	44
MOTOCICLISTA.....	46
CONDUCTOR.....	50
Relación de las actividades con el riesgo vial.....	54
1.7 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES.....	60
1.7.1 Implementación de acciones del PESV.....	60
1.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN.....	60
1.8.3 Auditorias del Programa Estratégico de Seguridad Vial.....	60
2 COMPORTAMIENTO HUMANO.....	61
2.1 Procedimiento de Selección de Conductores.....	61
2.1.1 Pruebas de Ingreso, Exámenes Médicos y Prueba teórica.....	62
Idoneidad de exámenes médicos, exámenes psicosenso-métricos y pruebas psicotécnicas.....	62
2.2 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.....	65
2.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.....	67
Actor vial: Conductor, pasajero, peatón, ciclista.....	69
2.4 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES.....	70
2.4.1 Reporte de comparendos.....	71
2.4.2 Procedimiento ante comparendo e infracciones de tránsito.....	71
2.5 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA.....	72
POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS.....	72
Procedimiento para realizar la prueba de alcohol y drogas.....	73
• Acciones a tomar, para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo.....	73
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.....	74
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD.....	75
Establecimiento de límites de velocidad zonas rurales y urbanas.....	75
POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD.....	76
POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	77
❖ La utilización del uso de casco de seguridad para motociclista.....	78
POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE	

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	6 de 99

CONDUCE	79
2.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	80
2.6.1 Documentación del plan de mantenimiento.....	80
2.6.2 Hojas de Vida de los Vehículos.....	80
2.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	82
✓ Protocolo	83
✓ Idoneidad	83
2.8 CHEQUEO PREOPERACIONAL	84
Para motocicletas:.....	84
Para vehículo.....	84
2.8.1 Diligenciamiento y auditorías a inspecciones diarias de vehículos	85
3 INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	85
3.2 RUTAS EXTERNAS (RUTAGRAMAS).....	85
PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA.....	86
Fatiga.....	87
3.2.1 Ruto-gramas	88
3.2.2 Apoyo tecnológico	88
3.2.3 Políticas de socialización y actualización de información.	88
4 ATENCIÓN A VÍCTIMAS	89
Atención integral del accidente de tránsito	90
❖ Prevención	90
❖ Reporte de un accidente.....	90
❖ Fuentes de reporte de incidentes y accidentes viales	91
4.1.1 Como actuar en caso de un incidente / accidente.	91
4.1.2 Investigación de incidentes y accidentes.	91
Lecciones aprendidas.....	92
5. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS	93
INTRODUCCION	93
3. RECOMENDACIONES EN PREVENCIÓN AL CORONAVIRUS COVID-19.....	94
COMO USAR LOS TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO	96

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	7 de 99

4. COMO REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL VEHICULO 97

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	8 de 99

INTRODUCCIÓN

La OMS, a través del Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial (2017), ha indicado que anualmente fallecen más de 1,3 millones de personas en accidentes de tránsito y que diariamente se alcanzan aproximadamente los 3.000 fallecidos. Además, entre 20 y 50 millones más sufren traumatismos por esta misma causa y son una de las principales causas de muerte.

Colombia no es ajena a esta problemática, dado sus altas cifras y la tendencia presentada en los últimos años muestra que los fallecimientos y los lesionados, entre el período 2002-2017, es una cifra representativa siendo casi 62.000 colombianos muertos y más de 443.000 heridos en accidentes de tránsito. Por lo anterior estos hechos se han convertido en la segunda causa de muerte violenta en el país (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Fondo de Prevención Vial, 2010), y la primera causa de muerte de los jóvenes colombianos, menores de 30 años (Contraloría General, 2012).

En el 2019 viceministro Ostos informo que han sido sancionados 7.627 conductores por conductas estrechamente ligadas a la siniestralidad. Multados 1.602 personas por conducir sin licencia, 1.074 conductores porque su vehículo no cumplía con los mínimostécnico-mecánicos para su movilización, 964 motociclistas por maniobras peligrosas, 475 por no tener Seguro Obligatorio SOAT, 380 por adelantar en zona prohibida y 288 por transporte ilegal.

Todo lo anterior conlleva a la importancia de que se mejore la cultura general de seguridad vial, lo cual ayudará sin duda a mejorar la seguridad general en las empresas, lo que se traducirá en un número menor de accidentes, lesiones y muertes laborales, adicionándose que esto repercutirá en el aumento de la seguridad vial “fuera del trabajo”.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene como propósito que las operaciones de los vehículos, se realicen de forma segura, así mismo que los conductores y demás personal involucrado, se encuentre protegido durante el desempeño de sus labores, lo cual minimiza la probabilidad de presencia de accidentes de tránsito.

Para tal fin es necesario que los trabajadores que sean responsables de esta actividad se comprometan a atender y seguir las instrucciones proporcionadas en el desarrollo de este programa.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	9 de 99

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la empresa relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 1565 de 2014.

Plan estratégico de seguridad vial: es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o Empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el Riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del Vehículo.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	10 de 99

autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Riesgo: es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón: persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

SOAT: seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL: la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ: es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un Punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTI, 2002).

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	11 de 99

Vehículo de tracción animal: vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).

Vehículo no automotor: vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal Vigente:

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE LEY 769 DE 2002 CAPITULO I

Artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigenen todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	12 de 99

Con relación a los sectores público y privado, organizados en empresas, instituciones o entidades, adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código. Nacional de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, hemos de considerar de manera especial la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

La Ley 1503 de 2011 busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial, para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos, conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Artículo 12 de la mencionada Ley, establece que "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley". "Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

El Decreto 2851 de 6 de diciembre de 2013, en lo concerniente al sector empresarial y con relación a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece que, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, las entidades, organizaciones o empresas, tanto del sector público como privado, deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización.

LEY 336 DE 1996. Se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

RESOLUCIÓN 3536 de 2000. Reglamenta la autorización del cambio de particular a público para vehículos de carga.

LEY 599 de 2000. Código Penal Homicidio Culposo y Lesiones Culposas por Accidente de Tránsito.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	13 de 99

RESOLUCIÓN 3990 DE 2000. Modifica la Resolución 3536 de 2000.

DECRETO 173 DE 2001. Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 174 DE 2001. Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

LEY 769 DE 2002. Se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

RESOLUCIÓN 2502 DE 2002. Reglamenta la transformación o repotenciación de los vehículos de servicio público de carga.

DECRETO 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre Automotor de mercancías peligrosas por carretera.

RESOLUCIÓN 10800 DE 2003. Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003.

RESOLUCIÓN 2999 DE 2003. Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público.

RESOLUCIÓN 4100 DE 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

LEY 903 DE 2004. Modifica el párrafo 1° del artículo 27 de la Ley 769 de 2002.

RESOLUCIÓN 1555 DE 2005. Reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir.

RESOLUCIÓN 1500 DE 2005. Por la cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 769 de 2002.

RESOLUCIÓN 1183 DE 2005. Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO TÉCNICO FORENSE PARA LA DETERMINACIÓN CLÍNICA DEL ESTADO DE

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	14 de 99

EMBRIAGUEZ AGUDA.

RESOLUCIÓN 4959 DE 2006. Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

LEY 1326 DE 2009. Se modifica el art. 110 del Código penal sobre el homicidio culposo en accidentes de tránsito.

LEY 1383 DE 2010. Modificaciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley769/2002.

RESOLUCIÓN 3027 DE 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1054 DE 2011. Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones.

LEY 1503 DE 2011. Se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

LEY 1548 DE 2012. Modifica Ley 769/2002 y Ley 1383/2010 en temas de embriaguez y reincidencia de conductores.

RESOLUCIÓN 315 DE 2013. Se adoptan medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor.

RESOLUCIÓN 572 DE 2013. Se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor.

RESOLUCIÓN 623 DE 2013. Por medio de la cual se adopta la ficha técnica formato único Nacional para la Licencia de Conducción.

RESOLUCIÓN 1223 DE 2014: Establece los requisitos del curso básico obligatorio de

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	15 de 99

capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

RESOLUCIÓN 1558 DE 2014: Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial (parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001).

RESOLUCIÓN 2273 DE 2014: Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN 1565 DE 6 DE JUNIO DE 2014, Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

DECRETO 1079 DE 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

DECRETO 1906 DE 2015 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".

RESOLUCIÓN 1231 DE 2016: Guía para la evaluación de los planes estratégicos en seguridad vial.

RESOLUCIÓN 0001080 2019: "Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

RESOLUCIÓN 00666 DEL 2020: Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	16 de 99

1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.1 Objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial

1.1.1 Objetivo General del PESV

Establecer, controlar y mantener actividades de promoción y prevención de accidentes de los accidentes de tránsito y en la mitigación de sus efectos, con el fin de disminuir el riesgo y la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los conductores, contratistas y sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

1.1.2 Objetivos Específicos del PESV

- Identificar los peligros y valoración del riesgo a que están expuestos los actores viales de la entidad.
- Elaborar un plan de acción para la implementación de medidas o mejoras a los programas y procedimientos que actualmente se desarrollan.
- Establecer los contenidos y la metodología en el programa de capacitación en seguridad vial a los actores viales de la Gobernación de Santander, se logren sensibilizar, adquieran las herramientas y conocimientos esenciales para que desempeñen un rol de manera responsable.
- Reducir la incidencia de conductores bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias que pongan en riesgo la seguridad mediante actividades y campañas prevención y promoción en salud a nivel metropolitano.
- Establecer los mecanismos para controlar el mantenimiento preventivo y elaboración de informes periódicos correspondientes al parque automotor de la Gobernación del Santander, para garantizar las condiciones óptimas en la prestación del servicio y reducir las condiciones inseguras del vehículo.
- Garantizar que todo vehículo de la Gobernación de Santander antes de iniciar el servicio realice un alistamiento para evitar las condiciones inseguras que comprometan la seguridad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	17 de 99

- Capacitar y entrenar a todos los conductores, personal administrativo y personal responsable de la atención frente a una emergencia vial, que garantice la pronta y oportuna respuesta en atención médica, desplazamiento de recursos y equipos y la activación oportuna de las entidades de apoyo
- Aplicar el procedimiento para la investigación de los accidentes laborales como viales presentados en la organización para determinar las causas que originaron el accidente y mediante una lección aprendida y acciones de mejora evitar que se vuelvan a presentar
- Presentar ante el comité de seguridad vial Informe de seguimiento a infracciones comportamentales, comparendos y pago oportuno (SIMIT) controlado desde la parte administrativa de la Gobernación de Santander.
- Realizar seguimiento a las actividades planificadas por cada una de las áreas que hacen parte del comité de seguridad vial a través de reuniones de seguimiento y auditorías internas, análisis de indicadores de gestión propio del PESV.
- Presentar un informe periódico por parte de la unidad de jurídica que relacione los costos de las atenciones derivadas por accidentalidad (daños a terceros y demandas), dar trámite a indemnizaciones, conciliaciones y reparación legal por daños y perjuicios.

1.1.3 Alcance del PESV

Este Plan Estratégico, aplica para todo el personal administrativo y operativo, directos y contratistas de la Gobernación de Santander, que en función de su labor se encuentre expuesto a los factores de riesgo por accidente de tránsito en el área metropolitana de Bucaramanga y a nivel nacional.

1.1.4 Visión del PESV

Seremos gestores para suministrar una eficiente coordinación en la que todos los actores estén involucrados y comprometidos en la responsabilidad del respeto mutuo entre los usuarios de la vía, permitiendo el desarrollo cultural y generación de acciones permanentes relativas a la seguridad y la movilidad, según el PESV de la Gobernación de Santander.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	18 de 99

1.1.5 Misión del PESV

La Gobernación de Santander, contribuye a una movilidad sostenible y segura en la coordinación de los actores involucrados, fortaleciendo el conocimiento y cuidado de la salud en todo el personal de la organización, disponiendo de los recursos necesarios para la aplicación del PESV.

1.1.6 Directrices de la Alta Dirección

La alta Dirección formaliza su participación en el PESV mediante la creación del comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados en la gestión del riesgo de tránsito y cuyo objetivo es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

El Comité de Seguridad Vial diseñará, definirá, programará y gestionará, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, constituyéndose en un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan.

1.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

1.2.1 Comité de Seguridad Vial

La alta Dirección formaliza su participación en el PESV mediante la creación del comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	19 de 99

involucrados en la gestión del riesgo de tránsito y cuyo objetivo es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

El Comité de Seguridad Vial diseñará, definirá, programará y gestionará, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, constituyéndose en un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan.

1.2.2 Objetivos del Comité de Seguridad Vial

- Establecer las jornadas de sensibilización y capacitación al personal en materia de seguridad vial.
- Verificar el cumplimiento del personal en el cumplimiento de las normas de tránsito.
- Gestionar cursos de seguridad vial y mejoramiento en la conducción de susvehículos.
- Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de los vehículos utilizados en la prestación del servicio.
- Conocer y difundir las normas de seguridad vial.
- Planificar las auditorias y planes de acción para las desviaciones encontradas.
- Generar informes periódicos a la alta dirección y cuando alguna entidad lo requiera

1.2.3 Integrantes del Comité de Seguridad Vial

Este comité está definido por:

NOMBRE	CARGO
Erwing Hermógenes Chacón Joben	Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Andrés Fernando Balcázar Castaño	Director Administrativo de Recursos Físicos.
Juan Carlos Sanabria Vera	Coordinador de transporte.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	20 de 99

1.2.4 Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial.

Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulara la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de aptitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.

- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la Gobernación de Santander.
- ✓ Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- ✓ Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- ✓ Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo- beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	21 de 99

1.25 Roles y funciones de la Alta Dirección

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la Gobernación de Santander, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial:

La Gobernación de Santander, garantiza el mecanismo adecuado que permita contar con un responsable idóneo para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	22 de 99

1.2.6 Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial

Periodicidad de reuniones del comité: El comité de Seguridad Vial, deberá reunirse por lo menos una vez al año.

Conformación de comité de seguridad vial: Acta de conformación comité de seguridad vial febrero de 2021.

1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.3.1 RESPONSABLE DEL PESV

El Comité de Seguridad Vial, es el responsable de liderar en el área metropolitana de Bucaramanga la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con la colaboración del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la alta dirección y personal que participen en la operación.

1.3.2 Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Verificar la socialización de la información y capacitación a todas las personas involucradas en el PESV.
- Verificar el registro y trazabilidad de las encuestas aplicadas a los conductores de la Gobernación de Santander.
- Realizar el análisis de la información y verificación del funcionamiento del programay sus objetivos.
- Los líderes deben conocer las fuentes de riesgo y como controlarlas, deben informar y recomendar de manera sistemática sobre posibles condiciones de riesgo, estimular el comportamiento seguro y saludable y la participación de los demás trabajadores.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	23 de 99

1.3.3 Dirección de Recursos Físicos

- Verificar el funcionamiento del Programa y sus objetivos.
- Velar por el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en el Plan estratégico.
- Velar por la idoneidad del personal que apoye el desarrollo del programa.
- Velar por el adecuado uso de los recursos destinados para las actividades a desarrollar en el Programa.

1.3.4 Trabajadores

- Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores el estar atento a las actividades desarrolladas durante la ejecución del Programa y cumplir con las recomendaciones para integridad de su salud.
- Asistir a las capacitaciones y poner en práctica las enseñanzas.
- Aportar ideas y conocimientos sobre las fuentes de riesgo y las posibles medidas de control, al respectivo programa.
- Establecer condiciones de trabajo que permitan crear una cultura de protección tanto individual como para los compañeros de trabajo
- Seguir los lineamientos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	24 de 99

1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

República de Colombia



Gobernación de Santander

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Gobernación de Santander, tiene el compromiso de asegurar de manera integral las actividades laborales propias de la administración que involucren operaciones con vehículos adscritos a la entidad y las personas quienes los conducen para evitar los accidentes asociados a las actividades viales y vehiculares.

La Gobernación de Santander es responsable de ejecutar y participar en las actividades realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar, lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y al medio ambiente; por esta razón nos comprometemos a aplicar las indicaciones dadas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y todas las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Igualmente nos comprometemos a implementar y vigilar que se realicen las inspecciones pre operacional, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito, realizar y participar de las capacitaciones periódicas realizadas al personal en temas de manejo defensivo y normas de seguridad vial.

El personal que conduzca vehículos de la entidad con fines laborales, debe tener en cuenta que al ejecutar dicha actividad se encuentra prohibido lo siguiente:

- ✓ Estar bajo la influencia de alcohol, sustancias alucinógenas o medicamentos que alteren su comportamiento
- ✓ Obedecer a medios de distracción como el celular; por seguridad de las personas solo se permite el uso de dispositivos "manos libres" durante actividades de conducción.
- ✓ Los pasajeros y conductores deben portar su cinturón de seguridad y obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido.
- ✓ La Gobernación de Santander destinará los recursos financieros, técnicos y el talento humano necesario para dar cumplimiento a la política.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores y en caso de contratistas o visitantes, la persona a cargo de atenderlo realizará la divulgación.

Firma el Representante Legal, a los 31 días del mes de enero de 2020.


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

VoBo:
 Aida Margarita Hernández – Asesor Despacho Gobernador
 Revisó:
 Aura Yohana Sotomonte Díaz – Jefe Oficina Jurídica
 Proyectó:
 Elga Johanna Corredor Solano – Directora Administrativo Talento Humano
 Belén Gómez – Coordinadora Grupo SST

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBK | 57+7 | 6910880 | Código Postal 660006



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	25 de 99

1.4.1 Divulgación de la Política de Seguridad Vial

La política de seguridad vial se encuentra publicada en diferentes áreas de la gobernación, así como en la intranet, también en la inducción y reinducción del personal se realiza la comunicación y socialización.

1.4.2 Evidencias que se ha informado al personal sobre el PESV y Política de Seguridad Vial.

En los registros de las inducciones que se realizan se evidencia la socialización de la política de seguridad vial, de igual manera en las capacitaciones que se dan durante el año a los actores involucrados.

1.5 DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

La Gobernación de Santander, es una entidad dedica a gestionar y administrar los recursos económicos del Departamento de Santander a través de todas sus dependencias y secretarías.

1.5.1 Análisis de la empresa

Misión

El Departamento de Santander es un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el gobierno nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	26 de 99

Visión

Santander será reconocido como un departamento con equidad, desarrollo ordenado, sustentable y competitivo. Una región líder que cuenta con polos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación. Con un sistema eficiente que potencializa el proceso de desarrollo humano integral de las comunidades y su inserción en el campo internacional; y que desarrolla una cultura política basada en los principios de transparencia, eficacia y respeto por el otro, fortalecida en los principales valores y raíces culturales de la población

1.5.2 Servicios que presta la Gobernación

- Dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental.
- Funciones de intermediación y coordinación entre el gobierno nacional y los municipios de Santander.
- Apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local.

1.5.3 Población de personal que hace parte de la entidad

Número de trabajadores:

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Carrera Administrativa	1062
Libre Nombramiento	79
Provisionalidad	476
Contratista	400
Total	2017

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	27 de 99

Clasificación del personal que conduce según su rol dentro de la empresa

ROL EN LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativos o Funcionarios	1062
Conductores	36
Total	1098

Clasificación de vehículos del personal que conduce según su rol dentro de la vía

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor Vehículo Liviano	36
Conductor Motocicleta	2
Conductor de Bicicleta	0
Total	38

1.5.4 Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
CAMIONETA	49
MOTOCICLETA	9
BICICLETA	0
Total	58

1.5.5 Sedes de la entidad

Sede principal

Bucaramanga
Dirección: Calle 37 No 10-30 (Palacio Amarillo)
Teléfono: 6339666

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	28 de 99

Mapa de Ubicación de la entidad



Oficinas Externas

- Gestión del Riesgo:** Calle 5 No 3 - 18. Antigua Licorera de Santander.
- Secretaría de Agricultura:** Cr 25 N°34 - 73 piso 2 C.P. 680002 Tel. 6910880 Ext.1515
- Secretaría de Salud:** Calle 45 No. 11-52 C.P. 680006 Tel. 6970000
- Archivo Documental:** Calle 5 #31. Floridablanca, Santander
- Secretaría de TIC:** Calle 48 No 27ª - 48 Piso 4 C.P. 680003
- Secretaría de Vivienda y Hábitat sustentable:** Calle 48 No 27ª - 48 Piso 4 C.P.680003
- Oficina de Pasaportes:** Calle 52 No. 35 – 27 Tel. 6910880 C.P. 680003
- Laboratorio Departamental de Salud Pública:** 6418423 (Barrio mutis)
- Laboratorio de Suelos (UIS)**
- Acopio de Vacunas (Barrio Girardot)**
- Casa de Participación:** Carrera 25 # 24 - 26 Barrio Alarcón C.P. 680011
- Casa Santander (Bogotá)**

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	29 de 99

1.6 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES

1.6.1 Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

La encuesta (ES-SIG-RG-60) que se aplica para determinar el riesgo vial está basada en la Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte.

1.6.2 Aplicación de la Encuesta

Ficha Técnica para la Aplicación de la Encuesta

Nombre: Encuesta de Seguridad Vial

Técnica de recolección: Cuestionario estructurado

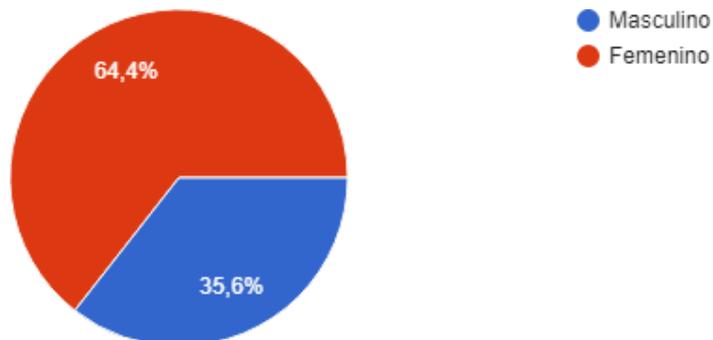
1.6.3 Evidencia de Aplicación de la Encuesta

La gobernación de Santander tiene los registros de las encuestas aplicadas a los conductores.

1.6.4 Consolidación y Análisis de la información

DATOS GENERALES

Gráfica: Licencia de conducción y Categoría.

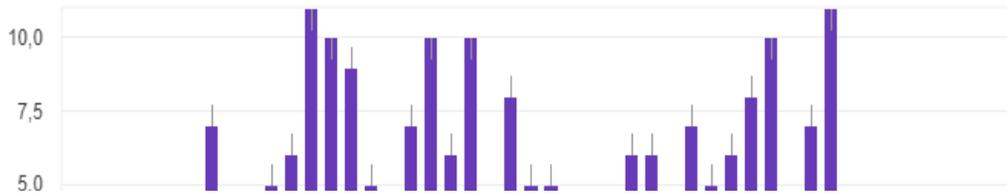


<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	30 de 99

Gráfica: Tipo de Contrato

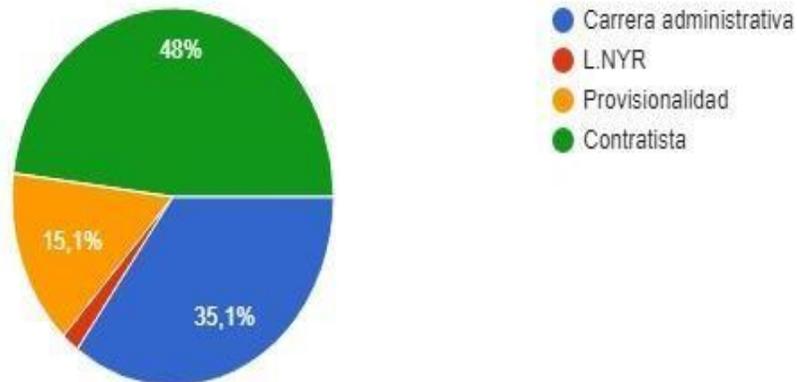
Edad

225 respuestas



Tipo de vinculacion

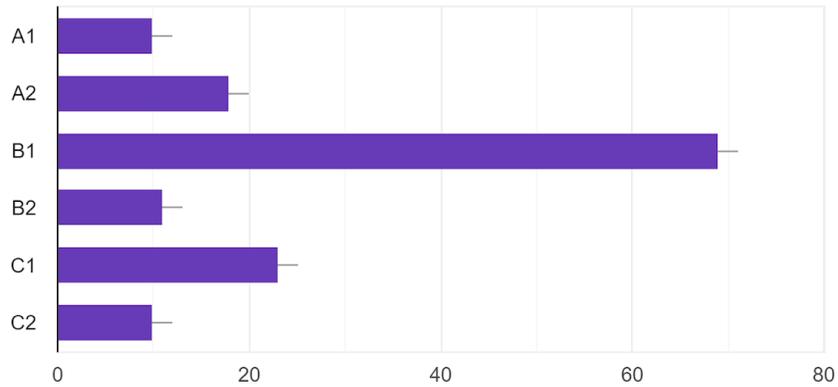
225 respuestas



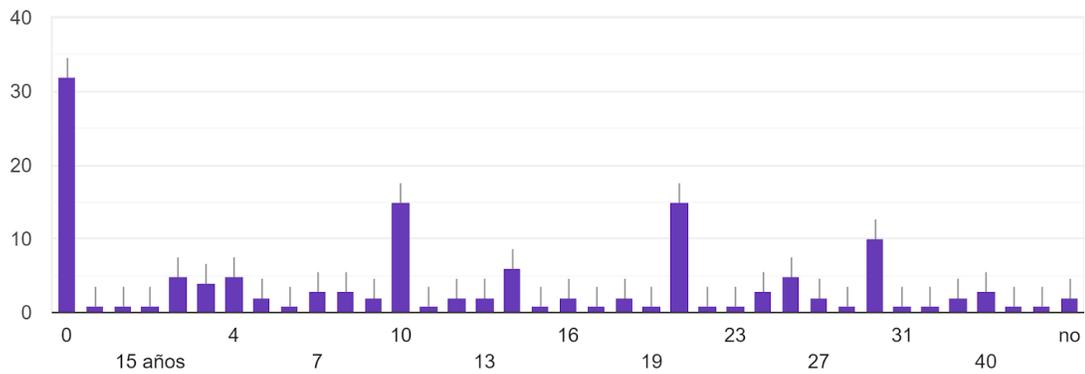
 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	31 de 99

II. EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN

Gráfica: Licencia de conducción y Categoría.

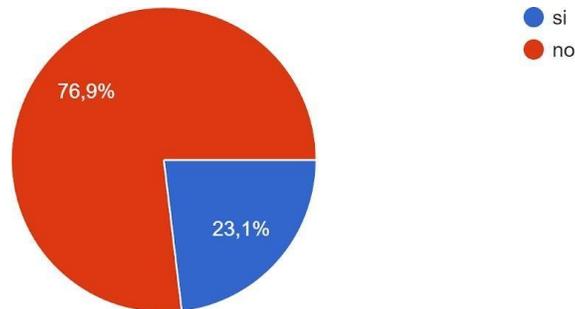


Gráfica: Experiencia en la Conducción.

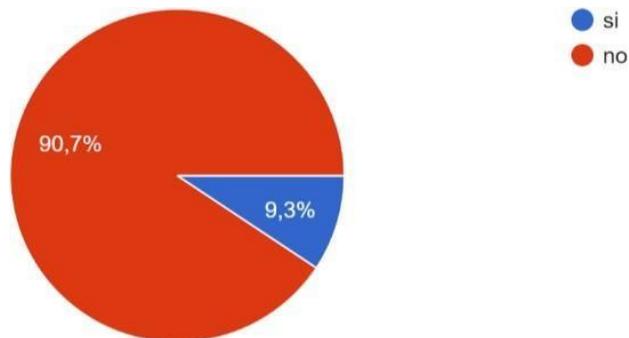


 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	32 de 99

Gráfica: Trabajadores con vehículo propio.



Gráfica: Accidentes de Tránsito en los últimos 5 años.



III. HORARIO DE TRABAJO

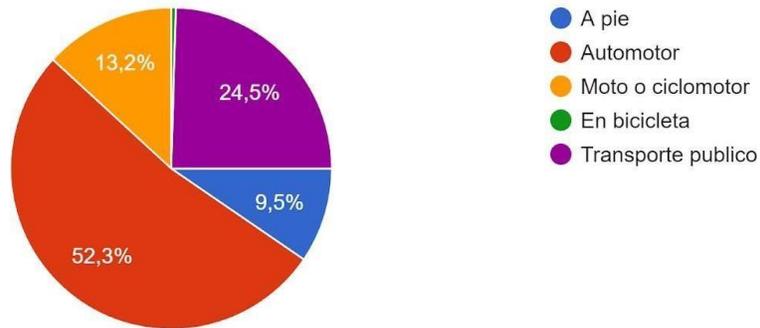
Horario de trabajo

HORARIO	DESCANSO
Lunes a Viernes: 7:30 a.m. – 12:00 am y 1:00 pm – 5:00 p.m.	1 hora para almuerzo

IV. DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE: DESPLAZAMIENTOS CASA - TRABAJO –CASA

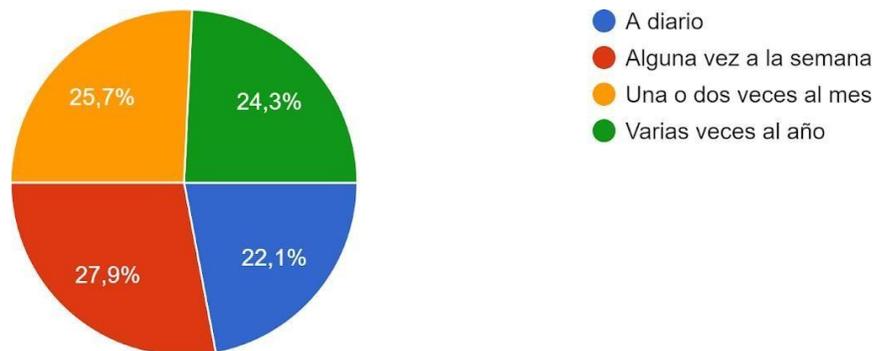
 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	33 de 99

Gráfica: Desplazamientos In-Itinere



V. DESPLAZAMIENTO EN MISIÓN: DESPLAZAMIENTOS DURANTE LA JORNADA LABORAL

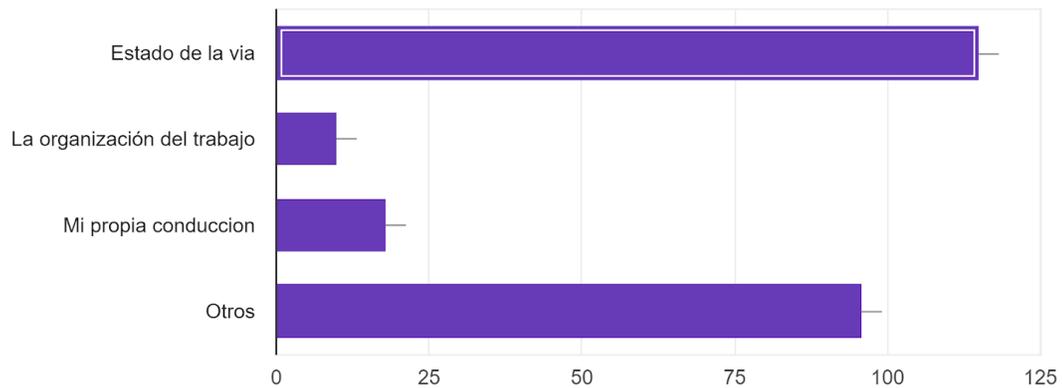
Gráfica: Desplazamientos en Misión



Gráfica: Medios de Desplazamiento In itinere y en Misión.

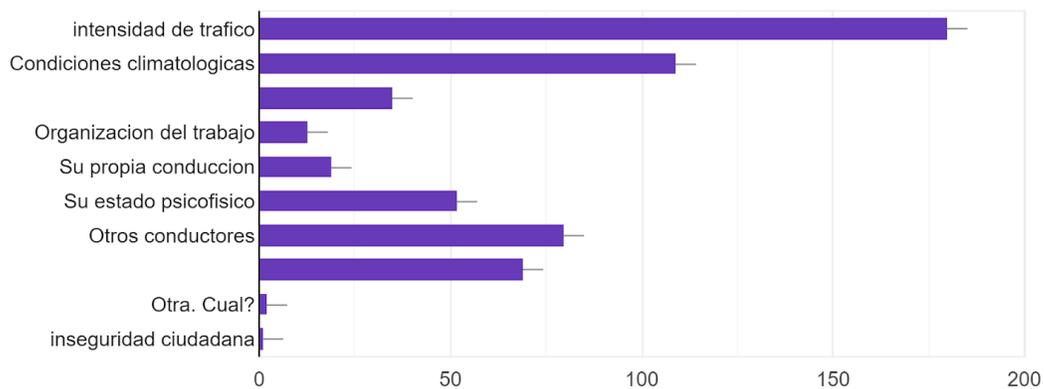
III Factores de Riesgo

Gráfica: Factores de Riesgo.



IV Causas que motivan el riesgo

Gráfica: Causas que motivan el riesgo.



 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	35 de 99

1.6.5 Definición de los Riesgos Viales de los funcionarios de la gobernación de Santander según Rol en la vía

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la entidad realiza una evaluación de riesgos de las personas, instalaciones y operaciones de la organización, evaluando el impacto que estos generana la empresa; con el fin de determinar la vulnerabilidad de éstos frente a las diferentes amenazas a que se encuentra expuesto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

Para realizar esta evaluación de riesgos se utiliza como base la Norma Técnica Colombiana 31000 del ICONTEC la cual ofrece unos requisitos generales para el establecimiento y la implementación del proceso de gestión del riesgo que involucra la comunicación y consulta, el establecimiento del contexto, la valoración del riesgo (identificación, análisis y evaluación), el tratamiento del riesgo y finalmente el monitoreo y revisión de estos.

La valoración y posterior priorización de los riesgos identificados en las diferentes operaciones de la empresa se realiza tomando como soporte el mapa de procesos de la empresa y los riesgos identificados en cada una de las operaciones en su interior. Dicha cuantificación se logra mediante la aplicación del concepto

$$\text{AMENAZA} = \text{FRECUENCIA} * \text{CONSECUENCIA}$$

Los parámetros de determinación para los valores de frecuencia y consecuencia están definidos a continuación; para lo cual están establecidas las consecuencias según el impacto económico, a la imagen, por pérdidas, por detenimiento del proceso y por pérdidas de mercado.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	36 de 99

ESCALAS DE VALORACIÓN:

FRECUENCIA

VALOR	NIVEL	DEFINICIÓN DE CRITERIOS	
1	IMPROBABLE	Difícil que ocurra	Menos de 1 caso en 200 años
2	REMOTO	Muy baja probabilidad de ocurrencia	1 caso entre 100 y 200 años
3	ESPORÁDICO	Baja probabilidad de ocurrencia	1 caso entre 50 y 100 años
4	OCASIONAL	Limitada probabilidad de ocurrencia	1 caso entre 20 y 50 años
5	MODERADO	Mediana probabilidad de ocurrencia	1 caso entre 5 y 20 años
6	FRECUENTE	Significativa probabilidad de ocurrencia	1 caso entre 1 y 5 años
7	HABITUAL	Alta probabilidad de ocurrencia	Entre 1 y 12 casos al año
8	CONSTANTE	Muy alta probabilidad de ocurrencia	Más de 12 casos al año

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	37 de 99

CONSECUENCIAS

VALOR	NIVEL	AFECTACIÓN/DAÑO O PERDIDA
1	Insignificante	No afecta / mínimas
2	Marginal	No significativa / pequeños
5	Grave	Parcial temporal / Moderados
10	Critico	Total temporal / Significativos
20	Desastroso	Parcial permanente / considerable
50	Catastrófico	Total permanente / gran magnitud

CONSECUENCIAS OPERACIONALES

VALOR	NIVEL	AFECTACIÓN / SUSPENSIÓN PRODUCCIÓN
1	Insignificante	Menos de 8 horas
2	Marginal	Entre 8 horas y 1 día
5	Grave	Entre 2 días y 5 días
10	Critico	Entre 6 días y 15 días
20	Desastroso	Entre 16 días y 30 días
50	Catastrófico	Más de 30 días

Tiempo Neto * (días de afectación) * (% de afectación)

CONSECUENCIAS ECONOMICAS

VALOR	NIVEL	AFECTACIÓN / PERDIDAS DIRECTAS
1	Insignificante	Menor a \$500 mil.
2	Marginal	Entre \$500 y 1 millón.
5	Grave	Entre \$1 y 4 millones.
10	Critico	Entre \$4 y 8 millones.
20	Desastroso	Entre \$400 y 600 millones Entre 8 y 15
50	Catastrófico	Más de 600 millones Más de 15

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	38 de 99

CONSECUENCIAS IMAGEN EMPRESA

VALOR	NIVEL	AFECTACIÓN / DIFUSIÓN SINIESTRO
1	Insignificante	Conocido solo en la instalación
2	Marginal	Conocido solo en la empresa

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	39 de 99

5	Grave	Conocido a nivel local
10	Critico	Conocido a nivel regional
20	Desastroso	Conocido a nivel nacional
50	Catastrófico	Conocido a nivel internacional

CONSECUENCIAS COMERCIALES

VALOR	NIVEL	AFECTACIÓN / COMERCIAL
1	Insignificante	Pérdida de mercado no mayor al
2	Marginal	Perdida entre el 1% y el 5%
5	Grave	Perdida entre el 5% y el 10%
10	Critico	Perdida entre el 10% y el 30%
20	Desastroso	Perdida entre el 30% y el 50%
50	Catastrófico	Pérdida de mercado mayor al 50%

De acuerdo al grado de impacto, se toman los escenarios más significativos y se realiza su posterior análisis de vulnerabilidad

GRADO DE SIGNIFICANCIA

Tamaño	Alto	3	6	9
	Medio	2	4	6
	Bajo	1	2	3
		Bajo	Medio	Alto
		Potencial de Daño		

PERFIL DE RIESGO ESCENARIOS

AMENAZA	CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD		
	BAJO	MEDIO	ALTO
FRECUENCIA *	hasta el 3 %	del 3.1 % al 6%	De 6.1 a 9%
CONSECUENCIA	0 – 16	17 – 60	> >60

Analizada la vulnerabilidad de cada uno de los escenarios (Figura N°1), se establecen las diferentes recomendaciones a emprender por parte de

 República de Colombia Gobernación de Santander	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	40 de 99

la alta dirección para la disminución del grado de riesgo de cada uno de los riesgos identificados y evaluados con el fin de mejorar la seguridad de las instalaciones para personas, bienes y operaciones de la Gobernación de Santander.

El documento de Evaluación de Riesgos se revisará como mínimo una vez al año o cuando las modificaciones estructurales, inclusión de nuevos procesos o exposición a nuevos riesgos así lo ameriten.

1.6.6 Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales de la entidad PEATÓN Riesgos por ROL (PEATONES)

CARGO	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	LISTADO DE RIESGOS	FRECUENCIA								CONSECUENCIAS					PONDERACION	CRITERIOS ACEPTABILIDAD	
				IMPROBABLE	REMOTO	ESPORADICO	OCASIONAL	MODERADO	FRECUENTE	HABITUAL	CONSTANTE	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE	CRITIC	DESASTROSO			CATASTRÓFICO
			I D RIESGO	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	5	10	20	50		
X		A	Uso de Celular.						6					5				30	MEDIO
X		C	Distracción en la vía.								8					20		160	ALTO
X		D	Estado deficiente de las vías.			3							2					6	BAJO
X		E	Señalización vial deficiente.			3								5				15	BAJO
X		G	Exceso de límites de velocidad.							7						20		140	ALTO
X		L	Peatón distraído o temerario.				4									20		80	ALTO
X		O	Vehículos que obstruyen la vía.				4							5				20	MEDIO
X		P	Obras civiles en proceso.				4									50		200	ALTO
X		Q	Existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la calzada		2								2					4	BAJO

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL										CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN	0
											FECHA DE APROBACIÓN	15/06/2022
											PÁGINA	41 de 99

X	R	Huecos de alcantarillas sobre las vías.	2							2				4	BAJO
X	X	Volumen de tráfico en zona de la empresa.			5					2				10	BAJO
X	A1	Ciclistas en la vía.			4							20		80	ALTO
X	C1	Tráfico en la vía			4						5			20	MEDIO
X	D1	Cultura ciudadana ante los vehículos		3							5			15	MEDIO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	42 de 99

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	15/06/2022
		PÁGINA	42 de 99

Tabla: Riesgos Viales: Peatón

PASAJERO

Riesgos por ROL (PASAJERO)

CARGO	LISTADO DE RIESGOS		FRECUENCIA								CONSECUENCIAS					PONDERACION	CRITERIOS ACEPTABILIDAD		
			IMPROBABLE	REMOTO	ESPORADICO	OCASIONAL	MODERADO	FRECUENTE	HABITUAL	CONSTANTE	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE	CRITIC	DESASTROSO			CATASTRÓFICO	
ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	ID	RIESGO	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	5	10	20	50		
X	B		Uso inadecuado del Cinturón de Seguridad.					5						5				25	MEDIO
X	D		Estado deficiente de las vías.			3							2					6	BAJO
X	E		Señalización vial deficiente.			3								5				15	BAJO
X	I		Adherencia de los neumáticos deficiente.				4								10			40	MEDIO
X	J		Mantenimiento preventivo al vehículo deficiente.			3								5				10	MEDIO
X	K		Mantenimiento correctivo al vehículo deficiente.			3									10			30	MEDIO
X	M		Animales en la vía.			3							2					6	BAJO
X	N		Niños jugando en la vía.				4									20		80	ALTO
X	P		Obras civiles en proceso.				4										50	200	ALTO
X	Q		Existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la calzada		2								2					4	BAJO
X	R		Huecos de alcantarillas sobre las vías.		2								2					4	BAJO
X	S		Hundimiento de la vía de circulación.		2									5				10	BAJO

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		44 de 99

X	W	Conductor bajo influencias de sustancias psicoactivas.	2												50	100	ALTO
X	D 1	Cultura ciudadana ante los vehículos			3								5			15	MEDI O

 República de Colombia Gobernación de Santander	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		45 de 99

X	F	Falta Educación vial				4							5				20	MEDIO
---	---	----------------------	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	----	-------

Tabla: Riesgos Viales: Pasajero

CICLISTA

Riesgos por ROL (CICLISTA)

CARGO	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	LISTADO DE RIESGOS	FRECUENCIA								CONSECUENCIAS					PONDERACION	CRITERIOS ACEPTABILIDAD		
				IMPROBABLE	REMOTO	ESPORADICO	OCASIONAL	MODERADO	FRECUENTE	HABITUAL	CONSTANTE	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE	CRITIC	DESASTROSO			CATASTRÓFICO	
			ID	RIESGO	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	5	10	20	50		
X			A	Uso de Celular.								8	1						8	BAJO
X			C	Distracción en la vía.								8					20		160	ALTO
X			D	Estado deficiente de las vías.			3							2					6	BAJO
X			E	Señalización vial deficiente.			3								5				15	BAJO
X			F	Estrés a la hora de conducir.						6				2					12	BAJO
X			H	Condiciones meteorológicas adversas. (Lluvia, neblina)			3									10			30	MEDIO
X			I	Adherencia de los neumáticos deficiente.				4								10			40	MEDIO
X			L	Peatón distraído o temerario.				4									20		80	ALTO
X			M	Animales en la vía.			3							2					6	BAJO
X			N	Niños jugando en la vía.				4									20		80	ALTO
X			O	Vehículos que obstruyen la vía.				4							5				20	MEDIO
X			P	Obras civiles en proceso.				4									50	200		ALTO
X			Q	Existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la		2								2					4	BAJO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		47 de 99

X	W	Conductor bajo influencias de sustancias psicoactivas.	2												50	100	ALTO	
X	X	Volumen de tráfico en zona de la empresa.				5					2						10	BAJO
X	B1	Utilización inadecuada del casco de seguridad.				4							10				40	MEDIO
X	C1	Tráfico en la vía				4					5						20	MEDIO
X	D1	Cultura ciudadana ante los vehículos			3						5						15	MEDIO
X	F1	Falta Educación vial				4					5						20	MEDIO
X	G1	Desconocimiento de código nacional de tránsito			3						5						15	MEDIO

Tabla: Riesgos Viales: Ciclista

MOTOCICLISTA

Riesgos por ROL (MOTOCICLISTA)

CARGO		LISTADO DE RIESGOS	FRECUENCIA						CONSECUENCIAS					PONDERACION	CRITERIOS ACEPTABILIDAD				
ADMINISTRATIVO	OPERATIVO		IMPROBABLE	REMOTO	ESPORADICO	OCASIONAL	MODERADO	FRECUENTE	HABITUAL	CONSTANTE	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE			CRITIC	DESASTROSO	CATASTRÓFICO	
		<i>I</i> <i>D</i>	RIESGO	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	5	10	20	50		
X	A	Uso de Celular.						6					5					30	MEDIO
X	C	Distracción en la vía.								8					20			160	ALTO
X	D	Estado deficiente de las vías.			3							2						6	BAJO

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		48 de 99

X	E	Señalización vial deficiente.				3										5					15	BAJO	
X	F	Estrés a la hora de conducir.								6							2					12	BAJO
X	G	Exceso de límites de velocidad.																		20		140	ALTO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	49 de 99

X	H	Condiciones meteorológicas adversas. (Lluvia, neblina)			3									10		30	MEDIO
X	I	Adherencia de los neumáticos deficiente.			4									10		40	MEDIO
X	J	Mantenimiento preventivo al vehículo deficiente.		2									5		10	BAJO	
X	K	Mantenimiento correctivo al vehículo deficiente.			3									10		30	MEDIO
X	L	Peatón distraído o temerario.			4									20		80	ALTO
X	M	Animales en la vía.			3				2							6	BAJO
X	N	Niños jugando en la vía.			4									20		80	ALTO
X	O	Vehículos que obstruyen la vía.			4								5		20	MEDIO	
X	P	Obras civiles en proceso.			4									50	200	ALTO	
X	Q	Existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la calzada		2					2							4	BAJO
X	R	Huecos de alcantarillas sobre las vías.		2					2							4	BAJO
X	S	Hundimiento de la vía de circulación.		2									5		10	BAJO	
X	T	Conductor en estado de embriaguez.		2										50	100	ALTO	
X	W	Conductor bajo influencias de sustancias psicoactivas.		2										50	100	ALTO	
X	X	Volumen de tráfico en zona de la empresa.				5			2						10	BAJO	
X	Y	Cantidad de horas de conducción.			4				2						8	BAJO	
X	Z	Fatiga en la conducción.			4							10			40	MEDIO	
X	A1	Ciclistas en la vía.			4								20		80	ALTO	



PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL

CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
PÁGINA	50 de 99

X	C	Trafico en la vía				4							5				20	MEDI O
X	D	Cultura ciudadana ante los motociclistas			3								5				15	MEDI O
X	E	Sistema alarma sonoro e iluminación deficiente		2									2				4	BAJO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		51 de 99

	X	F1	Falta Educación vial				4							5				20	MEDIO
	X	G1	Desconocimiento de código nacional de tránsito			3								5				15	MEDIO

Tabla: Riesgos Viales: Motociclista

CONDUCTOR

Riesgos por ROL (CONDUCTOR)

CARGO	LISTADO DE RIESGOS		FRECUENCIA								CONSECUENCIAS					PONDERACION	CRITERIOS ACEPTABILIDAD		
			IMPROBABLE	REMOTO	ESPORADICO	OCASIONAL	MODERADO	FRECUENTE	HABITUAL	CONSTANTE	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE	CRITIC	DESASTROSO			CATASTRÓFICO	
ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	ID	RIESGO	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	5	10	20	50		
	X	A	Uso de Celular.						6							20		120	ALTO
	X	B	Uso inadecuado del Cinturón de Seguridad.					5						5				25	MEDIO
	X	C	Distracción en la vía.								8					20		160	ALTO
	X	D	Estado deficiente de las vías.			3							2					6	BAJO
	X	E	Señalización vial deficiente.			3								5				15	BAJO
	X	F	Estrés a la hora de conducir.						6				2					12	BAJO
	X	G	Exceso de límites de velocidad.							7						20		140	ALTO
	X	H	Condiciones meteorológicas adversas. (Lluvia, neblina)			3									10			30	MEDIO
	X	I	Adherencia de los neumáticos deficiente.				4								10			40	MEDIO
	X	J	Mantenimiento preventivo al vehículo deficiente.		2									5				10	BAJO
	X	K	Mantenimiento correctivo al vehículo deficiente.			3									10			30	MEDIO

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL										CÓDIGO		AP-AI-PRO-04
											VERSIÓN		0
											FECHA DE APROBACIÓN		05/06/2022
											PÁGINA		52 de 99

X	L	Peatón distraído o temerario.				4							20	80	ALTO
X	M	Animales en la vía.			3					2				6	BAJO
X	N	Niños jugando en la vía.			4								20	80	ALTO

X	O	Vehículos que obstruyen la vía.			4						5				20	MEDIO
X	P	Obras civiles en proceso.			4								50	200		ALTO
X	Q	Existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la calzada	2							2					4	BAJO
X	R	Huecos de alcantarillas sobre las vías.	2							2					4	BAJO
X	S	Hundimiento de la vía de circulación.	2								5				10	BAJO
X	T	Conductor en estado de embriaguez.	2										50	100		ALTO
X	W	Conductor bajo influencias de sustancias psicoactivas.	2										50	100		ALTO
X	X	Volumen de tráfico en zona de la empresa.				5				2					10	BAJO
X	Y	Cantidad de horas de conducción.				4				2					8	BAJO
X	Z	Fatiga en la conducción.				4						10			40	MEDIO
X	A1	Ciclistas en la vía.				4							20		80	ALTO
X	C1	Tráfico en la vía				4					5				20	MEDIO
X	D1	Cultura ciudadana ante los vehículos				3					5				15	MEDIO
X	E1	Sistema alarma sonoro e iluminación deficiente	2							2					4	BAJO
X	F1	Falta Educación vial				4					5				20	MEDIO
X	G1	Desconocimiento de código nacional de tránsito				3					5				15	MEDIO

Tabla: Riesgos Viales: Conductor

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	54 de 99

PERFIL DE RIESGOS FINAL

FRECUENCIA AMENAZA	8	CONSTANTE					C	
	7	HABITUAL					G	
	6	FRECUENCIA		F			A	
	5	MODERADO		X	B			
	4	OCASIONAL		Y	O, C1,F1	I, Z, B1	L, N, A1	P
	3	ESPORÁDICO		D, M	E, D1, G1	H, K,		

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	55 de 99

2	REMOTO		Q, R, E1	J, S			T, W
1	IMPROBABLE						
		INSIGNIFICANTE	MARGINAL	GRAVE	CRITICO	DESASTROSO	CATASTROFICO
		1	2	5	10	20	50
CONSECUENCIA / VULNERABILIDAD							

Relación de las actividades con el riesgo vial

A continuación, se realiza el tratamiento a los riesgos cuya ponderación es alta.

Tratamiento del riesgo	Recursos	Responsable
<p>Distracción la vía "C".</p> <p>Se incluye dentro del cronograma de capacitación para el PESV, temas concernientes a los diversos tipos de distracción que hay en la vía tales como: Los ocupantes del vehículo (cuanto mayor es el número de pasajeros que viajan en un vehículo, más aumenta la probabilidad de tener un accidente), Las preocupaciones personales (Una depresión, el estrés o la ansiedad provocan la falta de atención y el riesgo en la conducción), La manipulación de dispositivos en el vehículo, La utilización del teléfono móvil, Apartar la vista de la carretera, señalización incorrecta en la carretera y un deficiente grado de luminosidad; esto con el fin que el personal administrativo y operativo tengan conocimientos y puedan desarrollar habilidades en el momento que se presente un accidente al distraerse en la vía.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de capacitaciones</p> <p>Política de NO Uso equipos de celulares mientras se conduce</p> <p>Cultura del autocuidado</p>	<p>Comité de seguridad vial</p> <p>Proceso de talento humano</p>

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	ES-SIG-PRO-01
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	09/03/2021
		PÁGINA	1 de 83

<p>Exceso de límites de velocidad “G”.</p> <p>Para el manejo del exceso de seguridad se manejará campañas pedagógicas en función de la legislación actual y de acuerdo a la relación de los índices de accidentalidad y consecuencias que se tenga a nivel empresarial, nacional.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de capacitaciones</p> <p>Política de regulación de velocidad</p>	<p>Comité de seguridad vial</p> <p>Gerente</p>
--	---	--



PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
PÁGINA	57 de 99

<p>Con los integrantes del Comité de Seguridad Vial, se realizarán auditoria de velocidad con los vehículos que se le hace rastreo en el sistema.</p>	<p>Cultura del autocuidado</p> <p>Normatividad nacional aplicable</p>	
<p>Peatón Distraído o Temerario “L”. A través del cronograma de capacitaciones del PESV, se sensibilizará al personal administrativo y operativo sobre los tipos de peatones, su rol en la vía y las acciones que se debe tomar en presencias de estos.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de capacitaciones</p> <p>Cultura del autocuidado</p>	<p>Comité de seguridad vial</p> <p>Proceso de talento humano</p>
<p>Niños jugando en la vía “N”. Se identificarán las zonas donde se tiene una mayor presencia de casos en que los niños juegan en la vía, sectores residenciales, colegios, etc.; esto con el fin de comunicárselo a los conductores y concientizarlos sobre el límite de velocidad en estas zonas y las medidas de prevención que se deben tener al ingresar por estas zonas.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de capacitaciones</p> <p>Política de regulación de velocidad</p> <p>Cultura del autocuidado</p> <p>Normatividad nacional aplicable</p>	<p>Comité de Seguridad Vial</p> <p>Gerente</p>

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	ES-SIG-PRO-01
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	09/03/2021
		PÁGINA	1 de 83

<p>Obras Civiles en proceso "P".</p> <p>Dentro del cronograma de capacitación del PESV, se tendrá en cuenta las medidas preventivas que deben tener los conductores a la hora de parquear en zonas donde realizan obras de construcción y los riesgos que se encuentran expuestos al ubicarse o pasar por estas zonas sin la debida precaución.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de Capacitaciones</p> <p>Cultura vial</p> <p>Normatividad Nacional aplicable</p>	<p>Comité de seguridad vial</p> <p>Gerente</p>
--	---	--



PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
PÁGINA	59 de 99

Conductor en estado embriaguez	Cronograma de actividades PESV	
<p>Siguiendo con los lineamientos de la política de alcohol y sus ansias psicoactivas, se realizarán campañas de control de estado de embriaguez a los conductores en horarios y sectores esporádicos, esta campaña estará bajo el direccionamiento del responsable del PESV y su aplicación por parte del Comité de Seguridad Vial.</p>	<p>– Plan de capacitaciones</p> <p>Política de consumo de alcohol</p> <p>Normatividad nacional aplicable</p>	<p style="text-align: center;">Comité de seguridad vial</p>
<p><i>Conductor bajo influencias de sustancias psicoactivas “W”.</i></p> <p>Siguiendo con los lineamientos de la política de alcohol y drogas, se realizarán campañas de control de sustancias psicoactivas a los conductores en horarios y sectores esporádicos, esta campaña estará bajo el direccionamiento del responsable del PESV y su aplicación por parte de personal idóneo y calificado o por parte del Comité de Seguridad Vial.</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV</p> <p>– Plan de capacitaciones</p> <p>Política de consumo de alcohol</p> <p>Normatividad nacional aplicable</p>	<p style="text-align: center;">Comité de seguridad vial</p>

<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	60 de 99

<p>debiendo respetar todas las normas de orden y seguridad en el tránsito; siendo una falta de gran relevancia e irresponsabilidad no respetar las luces indicadoras de los semáforos como de los agentes municipales de tránsito. Los ciclistas también gozan de las mismas obligaciones y responsabilidades que los conductores de vehículos.</p>		
---	--	--

<p>Ciclistas en la vía “A1”. Concientizar al personal administrativo, operativo y clientes sobre la prevención del cuidado de los ciclistas, quienes tienen como obligación circular conforme la dirección del tránsito conservando siempre la mano derecha y haciéndolo lo más próximo al cordón de la vereda o en su defecto de la fila que se genera del estacionamiento de los vehículos en la vía pública. En las intersecciones los ciclistas no gozan de ningún tipo de preferencias a diferencia de los peatones que si la tienen en los giros.</p> <p>Quienes utilizan este medio de transporte para circular en la vía pública deberán hacerlo con la máxima diligencia y prevención posible,</p>	<p>Cronograma de actividades – PESV – Plan de capacitaciones</p> <p>Campañas con los diferentes actores viales</p> <p>Normatividad nacional aplicable</p>	<p>Comité de Seguridadvial</p>
---	---	--------------------------------

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	61 de 99

1.7 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

1.7.1 Implementación de acciones del PESV

Para la implementación de acciones del PESV se tiene un cronograma de actividades, plan de capacitaciones y el Plan de trabajo del SG-SST.

1.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN

El desempeño del plan estratégico de seguridad PESV se mide a través del cumplimiento de las actividades programadas durante el año en curso, estas son modificables según necesidad del programa y su cumplimiento serán medidos por los indicadores del Plan de trabajo del SG-SST y plan de capacitaciones.

1.8.1 Auditorias del Programa Estratégico de Seguridad Vial

La empresa, además del seguimiento y medición del desempeño al PESV a través del cálculo y análisis periódico de los indicadores de gestión, realiza auditorías internas al Programa Estratégico de Seguridad Vial para verificar el grado de implementación y cumplimiento del mismo, de manera que se puedan formular planes de acción que contribuyan al mejoramiento del programa.

Para realizar esta auditoría, se aplica una lista de evaluación definida por el área del Sistema integrado de gestión, y técnicas de auditorías descritas en la NTC 19011: 2015 en la cual se identifican los elementos a evaluar, permitiendo establecer el grado de cumplimiento de los mismos.

Las auditorias en seguridad vial, se harán conforme al procedimiento de auditorías internas implementado por la entidad, para ello se seguirá las actividades allí documentadas, programa de

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	62 de 99

auditorías; una vez programada y ejecutada la auditoría interna, se presentará el informe de auditoría ante la alta dirección y al comité de seguridad vial, en donde se desarrollarán los planes de acción de las No conformidades presentadas, esto mediante los formatos de acciones correctivas y preventivas, para ello se designaran responsables para el cumplimiento y seguimiento de los planes de acción identificados.

Esta auditoría se realiza con una periodicidad anual a través de personal experto con acompañamiento de integrantes del comité de seguridad vial.

A continuación, se describen la frecuencia y tipo de auditoria a realizarse, así como los responsables:

ÁREA DE AUDITORIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLES
Programa Estratégico de seguridad vial	Anual	Auditoría Interna
Transporte de Contratistas.	Anual	Auditoría Interna
Revisiones de Inspecciones a vehículos y motocicletas	Mensual	Comité de seguridad vial
Revisiones a Conductores	Mensual	Recurso Humano.

2 COMPORTAMIENTO HUMANO

2.1 Procedimiento de Selección de Conductores

La Seguridad vial para la Gobernación de Santander, es de suma importancia, por eso, aquellas personas que aspiren al cargo de conductor deben cumplir con unas condiciones y unos requerimientos que garanticen una selección adecuada y oportuna, los conductores seleccionados deben estar en la capacidad de interpretar los mapas viales, leer y aplicar las comunicaciones

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	63 de 99

escritas que sean necesarias implementar en el desarrollo de las labores. Esta selección y contratación se tienen presenta los criterios de contratación de entidades públicas.

2.1.1 Pruebas de Ingreso, Exámenes Médicos y Prueba teórica.

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción. Se tendrá en cuenta lo expuesto en la resolución 12336 del 2012.

Los profesionales de la salud, según el área a valorar: oftalmología u optometría, fonoaudiología, psicología y medicina general o interna,

realizarán las valoraciones y entrevistas médicas necesarias siguiendo el procedimiento y dentro de los tiempos que se determinan en el Anexo I de la resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”, con el fin de verificar que la persona examinada no padece alguna enfermedad o deficiencia física o psicológica, que pueda suponer incapacidad para conducir.

Idoneidad de exámenes médicos, exámenes psicosenométricos y pruebas psicotécnicas.

El centro médico encargado de realizar los exámenes médicos, exámenes psicosenométricos y pruebas psicotécnicas a los conductores de LA GOBERNACION DE SANTANDER., son realizados por los centros médicos elegidos para tal fin, quienes se encuentran debidamente certificados y el personal profesional

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	64 de 99

cuenta con la idoneidad para realizar dichos exámenes y pruebas a los conductores.

Las pruebas que se realizarán al personal conductor como prerrequisito para su vinculación son:

Capacidad mental y de coordinación motriz. Realización de las pruebas detalladas en el Anexo I de la resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”.

- a). Capacidad mental.
- b). Coordinación integral motriz.

Capacidad de visión (visiometrias). Condiciones de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo automotor de manera segura. Incluye la valoración de los aspectos establecidos en el numeral 1 del Anexo I Resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”, que hace parte integral de la presente resolución.

Capacidad auditiva (Audiometrías). Determina los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. De acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 2 del Anexo I Resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”, que hace parte integral de la presente resolución.

Capacidad física general. Una vez efectuadas las pruebas anteriores, el candidato deberá someterse a una evaluación de

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	65 de 99

medicina general, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entrevista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico, de manera que le permita deducir el cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales del 3 al

9 y 13 del Anexo I - Resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”, que hace parte integral de la presente resolución.

Otros diagnósticos. Cuando se presenten dudas en algunos de los factores evaluados durante la entrevista médica, el profesional de la salud del área respectiva podrá solicitar la repetición de cualquiera de las pruebas, con el fin de que estas sean valoradas bajo los criterios establecidos en las columnas 4 y 5 del Anexo I Resolución 1565 de 2014 “Rangos de Evaluación de las Aptitudes Físicas, Mentales y de Coordinación Motriz requeridas para obtener por primera vez, re categorizar y/o refrendar la licencia de conducción”, que hace parte integral de la presente resolución.

Informe de la evaluación. El Centro de Reconocimiento de Conductores, conservará los resultados, parciales y consolidados de las exploraciones y valoraciones efectuadas para medir la capacidad de visión, capacidad auditiva, capacidad mental y de coordinación motriz y capacidad física general, debidamente numerados y firmados por los profesionales de la salud que intervinieron en el reconocimiento en las diferentes áreas.

Periodicidad de las pruebas y exámenes médicos: Los exámenes médicos psicosensométricos, pruebas teóricas, pruebas prácticas son realizados al personal de la Gobernación de Santander, (conductores / mensajeros) con frecuencia ANUAL, para lo cual se notificará al personal.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	66 de 99

Vigencia de las pruebas y exámenes médicos. Las pruebas y exámenes médicos cuentan con una vigencia de tres años a partir de la obtención de la licencia de conducción para vehículos de servicio público, al cabo de los cuales se solicitará su renovación adjuntando un nuevo certificado de aptitud física y mental y el registro de información sobre infracciones de tránsito del período vencido. Durante el proceso de vinculación, se debe realizar una prueba teórica de conocimientos en seguridad vial, así como una prueba práctica donde demuestra sus habilidades e idoneidad para el vehículo que va a conducir. De esto se deja el respectivo soporte. **Idoneidad de quienes realizan la prueba teórica y prueba practica**

La idoneidad de la entidad externa, encargada de realizar las pruebas prácticas en los vehículos de la institución y pruebas teóricas a los conductores; deben contar con la formación y experiencia según las necesidades identificadas por la entidad en apoyo con los centros de reconocimiento para conductores C.R.C, los cuales son evaluados mediante instrumento de evaluación de desempeño con frecuencia semestral para garantizar el cumplimiento del perfil establecido.

2.2 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

Todo el personal que realice el rol de conductor que ingrese a la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, recibe una inducción en Seguridad y Salud en el trabajo. Esta actividad de entrenamiento tiene para los conductores una orientación específica hacia la seguridad vial la cual incluye las siguientes temáticas:

- Política de Seguridad Vial
- Política de No alcohol, No Drogas y No Tabaquismo
- Plan de Emergencias Gobernación de Santander
- Procedimiento de Atención en Emergencias de Tránsito
- Peligros y riesgo en las actividades
- Identificación y buen uso de Elementos de Protección Personal.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	67 de 99

- Otros temas de interés y normativo Ver Cronograma de actividades –PESV
– Plan de capacitaciones

Al final de la inducción se realiza una evaluación de conocimientos con el fin de medir el nivel de comprensión de los temas viales tratados la cual queda debidamente diligenciada, manteniendo el enfoque en manejo defensivo y seguridad vial.

Como parte de la inducción, será entregado el documento “Decálogo del conductor”, en donde se describe las normas de seguridad a cumplir por parte del personal que realiza labores de conducción.

Adicionalmente se tiene definido un programa de formación y entrenamiento dirigido a todo el personal de acuerdo a su rol frente al riesgo de tránsito (conductor, pasajero, peatón) en donde se incluyen las actividades de capacitación en seguridad vial.

El Comité de Seguridad Vial, realiza durante el año campañas de seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales, éstas son herramientas mediante las cuales se busca influir en las personas para que adopten comportamientos más seguros, mejorando así la seguridad vial.

Estas campañas deben ser efectivas, por lo que se requiere una sistematización y periodicidad de las mismas. Para su difusión se pueden emplear distintos medios; que pueden ser complementarios como: lúdicas, videos, Internet, medios escritos, etc.; cada caso concreto exigirá definir cuál es el modo más adecuado para realizar las campañas.

Estas actividades buscan crear un acercamiento con los conductores y así mismo controlar y verificar aspectos como: La adecuada conducción de los vehículos por parte de los conductores, la dotación completa del botiquín, estados de lucidez, cansancio y fatiga y documentación pertinente al igual que la adecuada ejecución de las normas prohibitivas y restrictivas de la operación.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	68 de 99

Durante las actividades de seguridad vial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Documentación del conductor.
- Pruebas de alcoholimetría. (Serán realizadas por las autoridades competentes en caso de Accidentes de Tránsito)
- Inspección a Botiquín
- Inspección general de vehículo
- Actividades de mantenimiento preventivo.
- Actividades lúdicas
- Videos de sensibilización y capacitación (socialización guías de seguridad)
- Manejo seguro en situaciones normales.
- Manejo seguro en situaciones de Riesgo.
- Valores y normas de tránsito.
- Implicaciones civiles y penales.

2.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

La Gobernación de Santander, ha identificado necesidades de capacitación a los diferentes actores viales desde el ROL desarrollado por cada uno de ellos en la implementación del Programa estratégico en Seguridad Vial.

Los temas se encuentran relacionados el Plan de Capacitación, PDT y cronograma de actividades del PESV, así mismo serán informados al Comité de seguridad vial y la oficina de recurso humano, los cuales tendrán la responsabilidad y autoridad de incluir diferentes temas a los ya identificados, así como de realizar cambios y actualización del programa de formación en cumplimiento de la implementación del PESV al interior de la institución.

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	69 de 99

Los requisitos mínimos para conductores nuevos o tercerizados independiente de la formación que tenga LA GOBERNACION DE SANTANDER., realizara una inducción en seguridad vial de donde se tomaran los temas de políticas, estándares de conducción segura y el factor humano dentro del rol de la vía.

La actualización del Plan de capacitación será semestralmente y/o antes cambios presentados según la normatividad y estado de implementación del PESV.

Los asistentes deberán obtener un mínimo de aciertos en la prueba realizada según instrumento de calificación implementado por la empresa; en cada una de las capacitaciones incluidas en el plan de formación, aquellos asistentes que no aprueben deberán presentar nuevamente dicha evaluación solicitándose, según lo establecido en la siguiente tabla:

Calificación	Resultado	Acción a tomar
100 - 80 puntos	Aprobó	-----
79 - 60 puntos	Aprobó	Debe presentar plan de acción de puntos débiles
59 – 0 puntos	No aprueba	Repetir prueba

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	70 de 99

Actor vial: Conductor, pasajero, peatón, ciclista.

Actor Vial	Tema	Responsable	Calificación mínima con que aprueba
Todos	Temas de sensibilización de los diferentes roles	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Como actuar frente a accidentes de tránsito	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Normatividad vial	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Tipos de vehículos que opera la organización	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Inducción / Re inducción para conductores nuevos o tercerizados	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Actualidad de la accidentalidad vial en Colombia y la región	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Diagnóstico en seguridad vial	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Autocuidado en la vía	Profesional ARL	75 puntos
Todos	Política de seguridad vial	Representante legal	75 puntos
Conductor	Política de regulación y horas de conducción	Comité de seguridad vial	75 puntos
Conductor	Normatividad vial y código nacional de tránsito	Profesional ARL	75 puntos

<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	71 de 99

Conductor	Consumo de sustancias psicoactivas y conducción	Comité de seguridad vial	75 puntos
Peatón	Estándares de seguridad vial para peatones	Comité de seguridad vial	75 puntos
Conductores	Estándares de seguridad vial para conductores	Comité de seguridad vial	75 puntos
Ciclistas	Estándares de seguridad vial para ciclistas	Comité de seguridad vial	75 puntos
Conductores pasajeros	Política de uso del cinturón de seguridad	Comité de seguridad vial	75 puntos
Todos	Principios de la seguridad vial: Conductas defensivas	Profesional C.R.C	75 puntos
Todos	Medidas preventivas en la conducción	Profesional C.R.C	75 puntos
Conductor	Principales componentes del vehículo y funcionamiento básico	Oficial de Operaciones	80 puntos
Conductor	Primeros auxilios en accidentes viales	Paramédico/ ARL	80 puntos
Conductor	Equipo de emergencia para vehículos	Consejo de oficiales	80 puntos
Conductor	Responsabilidad legal en accidentes viales y SOAT	Asesor Jurídico	75 puntos

2.4 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

La Gobernación de Santander, documenta y registra un mínimo de información de los conductores, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la institución. La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 del 2008).

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	72 de 99

La información mínima de los conductores es:

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad.
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana
- Exámenes
- Pruebas
- Capacitaciones

2.4.1 Reporte de comparendos

El Comité de seguridad vial tiene la responsabilidad anual de hacer la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos a los conductores, así como al estado de las licencias de conducción y reportes de comparendos e infracciones de normas de tránsito de los conductores de la empresa propios o tercerizados, con el propósito de presentar reporte sobre este particular a las áreas involucradas.

2.4.2 Procedimiento ante comparendo e infracciones de tránsito

En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el comité de seguridad vial y el área de RecursoHumano proceden a generar el respectivo reporte, estableciendo las medidas necesarias para disminuir la incidencia de comparendos y estar al día por parte de los conductores.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	73 de 99

Para esto se notificará al conductor acerca de la situación presentada y del procedimiento a seguir para definir su situación, así mismo se actualizará el formato Información de conductores con el histórico de las multas e infracciones de tránsito presentadas.

Sobre la información de los conductores, de la Gobernación de Santander, garantiza que esté documentada y se tenga trazabilidad, además establecer los mecanismos y periodos para el cargue de dicha información, según las responsabilidades y autoridades definidas en los integrantes del Comité de seguridad vial y el área de recurso humano.

2.5 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS

Siendo consecuentes en que la protección integral del trabajador es prioritaria y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, la Gobernación de Santander conserva su interés en proporcionar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores, por lo tanto teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, la entidad ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- Está prohibido para todos los funcionarios y personal bajo el control de la entidad, presentarse a laborar o ingresar a las instalaciones de la entidad bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la entidad o los vehículos a su servicio.
- Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la entidad.
- Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la entidad.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	74 de 99

La entidad se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

Del cumplimiento de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la seguridad y calidad de nuestra entidad.

El alcance de esta política aplicará a nuestros funcionarios, contratistas o visitantes, y será divulgada a todo el personal.

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ALCOHOL Y DROGAS

Se realizarán pruebas de alcohol y drogas en caso de accidente de tránsito por las autoridades competentes.

ACCIONES A TOMAR, PARA AQUELLOS CONDUCTORES CUYO RESULTADO DEL EXAMEN SEA POSITIVO.

Si en el producto de la investigación del Accidente se evidencia que el conductor se encontraba bajo el efecto de sustancias psicoactivas se someterá al proceso disciplinario y se determinarán las acciones a seguir, para ello se basarán en el reglamento interno de trabajo, política de alcohol y drogas implementada en la empresa y en la normatividad legal vigente relacionada con el tema.

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	75 de 99

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Con el ánimo de promover y regular el descanso adecuado de los conductores, establece como políticas acciones que regulan las horas máximas de conducción y el adecuado descanso. Con el objetivo de cumplir lo anterior se considera la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores de la siguiente manera

- El rodamiento está diseñado de tal manera que los recorridos no sean muy extensos, para ello se definió un descanso de 2 horas para retomar dicha actividad
- En caso de necesitar los vehículos se garantizará que su jornada laboral no sea excedido de acuerdo a la normatividad colombiana.
- Para aquellas situaciones que ameriten extender la jornada laboral se acondicionan áreas de descanso que garanticen el estado óptimo de nuestros conductores.
- Servicio fuera de la ciudad, para trayectos superiores a 3 horas se debe descansar 30 minutos cada dos horas.
- Servicio con más de 10 horas de conducción, se debe contar con un conductor adicional para alternar cada 5 horas y con un intervalo de descanso de una hora.

Esta política será divulgada a todos nuestros funcionarios y contratistas.

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	76 de 99

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

La Gobernación de Santander, establece como normas de aplicación los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio, propios tercerizados, a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta lo definido para las zonas rurales y urbanas.

Zonas urbanas: 40
Km/hora Zonas
escolares: 10 Km/hora
Zonas hospitalarias:
30 Km/hora Zonas
rurales: 30 Km/hora
Carretera: 80 Km/hora
Zonas residenciales y centros comerciales: 20 Km/hora

Excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.

Esta política será divulgada a todos nuestros trabajadores en misión y contratistas.

Establecimiento de límites de velocidad zonas rurales y urbanas

Zonas urbanas (avenidas a intersecciones):40
Km/hora Zonas escolares: 10 Km/hora Zonas
hospitalarias:
30 Km/hora Zonas
rurales: 30 Km/hora
Carretera: 80 Km/hora
Zonas residenciales y centros comerciales: 20 Km/hora

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	77 de 99

POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

En la Gobernación de Santander es de obligatorio cumplimiento el uso de cinturón de seguridad por parte de los conductores, auxiliares de conducción y todo empleado o contratista siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.” (Resolución 1565 de 2014). Es por ello que:

- Los ocupantes de todo vehículo deben utilizar Cinturón de Seguridad, en todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciara la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Todos los vehículos (propios, proveídos o alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante.

Por todo ello se entiende que el uso del cinturón de seguridad es imprescindible para proteger la vida al volante de los conductores que utilicen un carro para la realización del servicio y de todos los ocupantes de un vehículo y, por supuesto, no es reemplazable por otros métodos.

El conductor y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los funcionarios de la Gobernación de Santander. y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se harán merecedores de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Esta política será divulgada a todos nuestros funcionarios y contratistas.

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	78 de 99

Resolución 1565 de 2014

“Todo empleado o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.”

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, donde se establece la obligatoriedad del uso de los EPP como mecanismo de disminución de los riesgos. Los conductores de la Gobernación de Santander, deben utilizar los EPP cuando sean necesarios, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001080 del 2019 "Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares"

La Gobernación de Santander, ha definido los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantice seguridad en la conducción.

La siguiente tabla se presenta como guía para que se definan los elementos de protección según los riesgos a los cuales están expuestos los conductores.

Marque con una “X” el Elemento de protección que el conductor del vehículo requiera para desarrollar de manera segura su labor o tarea.

<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	79 de 99

TIPO DE EPP	GRAFICO	Motociclista	Vehículo
CASCO		X	N.A
GUANTES		X	NA
BOTAS		X	X

❖ **La utilización del uso de casco de seguridad para motociclista.**

La Gobernación de Santander, establece como norma y dando cumplimiento al RESOLUCIÓN NÚMERO 0001080 del 2019 "Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares, " usar obligatoriamente el casco de seguridad, debidamente asegurado a la cabeza, mediante el uso correcto del sistema de retención del mismo e igualmente deberá llevar impreso en la parte posterior externa, el número de la placa asignada a la motocicleta, en letras y números tipo Arial Reflectaba, cuyo tamaño será de 3,5 cm de alto y un ancho de trazo de 1 cm.

Como parte de su sistema integrado de gestión, dispone de una matriz de elementos de protección personal en la que se describen los EPP a utilizar por cada uno de los cargos de la organización.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	80 de 99

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

El uso del teléfono móvil durante la conducción es una de las distracciones más peligrosas, ya que multiplica por cuatro el riesgo de sufrir un accidente. Asimismo, chatear, manejar aplicaciones, enviar mensajes o jugar con el móvil son algunas de las conductas más imprudentes.

Respecto a esto se le hace énfasis a su personal que cuando se habla por teléfono mientras se conduce: la capacidad de mantener una velocidad constante se pierde, no guarda la distancia de seguridad suficiente con el vehículo que le precede, confunde itinerarios, deja de percibir la mitad de las señales de tráfico, comete más infracciones y su tiempo de reacción aumenta entre medio y dos segundos, según los reflejos de cada conductor. La peligrosidad de hablar por el móvil al volante es equiparable a la de conducir después de haber ingerido bebidas alcohólicas y la posibilidad de sufrir un accidente de tráfico aumenta entre 5 y 10 veces.

La Gobernación de Santander, establece esta política como norma muy clara frente a la abstención del uso de equipos móviles durante la conducción, al igual el uso de manos libres, envío de mensajes de texto o reproducción de videos o música con el uso de los audífonos. En el caso de recibir una llamada prioritaria, el conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro y de ahí contestar o devolverla llamada.

Cuando los conductores sean sorprendidos usando equipos móviles y/o electrónicos mientras se conduce, el jefe de operaciones, pasará llamado de atención y el incidente se registrará en la información de conductores, se reincide en la falta se abrirá proceso disciplinario, para lo cual el gerente hará las citaciones y seguimiento según lo establecido en el Reglamento interno de trabajo, políticas establecidas en el plan estratégico de seguridad vial.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	81 de 99

VEHÍCULOS SEGUROS

Documentación del plan de mantenimiento.

El plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo se encuentra consignado en el formato “PLAN Y GUIA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS”, el cual también sirve de guía con el fin de tener claridad al momento de saber o conocer que se hace tanto en el mantenimiento preventivo, como en el correctivo.

Adicional a lo anterior, los vehículos de la Gobernación de Santander, cuentan con un archivo físico, en el cual se registra cada uno de los mantenimientos realizados al vehículo, permitiendo tener una trazabilidad de las reparaciones preventivas y correctivas realizadas al mismo.

Hojas de Vida de los Vehículos

La Gobernación de Santander, realiza registro de información y control de la documentación de los vehículos a través de base de datos en la cual se monitorea la fecha de vencimiento de estos de manera que se realicen los trámites de renovación antes de su caducidad y garantizar el cumplimiento con las disposiciones legales vigentes:

La información mínima que deberá recopilarse es:

- Placas del vehículo
- Número VIN (chasis)
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del Propietario
- Datos de la empresa afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas
- Control de Acciones de Mantenimiento

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	82 de 99

En caso de que alguno de los documentos mencionados caduque, se notifica al Jefe de operaciones para que se realice su respectiva renovación. El control de documentos de vehículos y conductores selleva en archivo digital creado para tal fin.

El histórico de accidentalidad se lleva en instrumento de registro de accidentalidad, así mismo en la hoja de vida de cada vehículo propio o tercerizado se mantiene evidencia del accidente / incidentes sucedido, estos permitiendo llevar el control y trazabilidad de los índices de accidentalidad y sus causas principales.

Compra y mantenimiento de vehículos: Se refiere a los criterios que la empresa debe tener en cuenta en el momento de adquirir un vehículo nuevo o usado, los cuales se relacionan con: el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad, procedencia y estado mecánico, entre otros. También incluye las políticas y procedimientos de mantenimiento al parque automotor que le evitarán problemas y gastos ala empresa.

Base de datos la cual contará como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Placas del vehículo
- ✓ Numero VIN
- ✓ Numero de motor
- ✓ Kilometraje – Fecha
- ✓ Especificaciones técnicas del vehículo
- ✓ Datos del propietario
- ✓ Datos de la empresa afiliada
- ✓ SOAT- Fecha de vigencia
- ✓ Seguros - Fechas de vigencia
- ✓ Revisión Técnico Mecánica
- ✓ Reporte de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo - fechas

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	83 de 99

MANTENIMIENTOS

Protocolo

Los conductores realizan inspección pre operacional diaria al funcionamiento de los vehículos, mediante las listas de inspección implementadas por la institución Listas de inspección pre operacional, ante la falla en algunos de sus componentes o estado deficiente, estos comunican al jefe de Operaciones mediante el formato Descripción de fallas parque automotor, allí describen la falla presentada y el orden de prioridad para dar solución, incluyéndose esta información en el plan de mantenimiento del vehículo y asignándose responsable en la corrección a la falla presentada.

Según sea la prioridad de las reparaciones programa el mantenimiento correctivo, determinando a que concesionario y/o proveedor de mantenimiento será llevado el vehículo para su reparación, así como costos del mantenimiento.

Finalizada las reparaciones se hace nuevamente inspección para determinar la operatividad del vehículo y la solución a todas las fallas reportadas por el conductor, de esta manera dar cumplimiento a las actividades mantenimiento programadas, verificar estado del vehículo para su normal operación y retorno a las actividades. Toda esta información es actualizada en el plan de mantenimiento general del vehículo por parte del jefe de operaciones.

Idoneidad

La ejecución del plan de mantenimiento al parque automotor de la Gobernación de Santander, estará realizada a través de personal calificado, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo. Para esto se debe contar con un taller autorizado, que se les da tratamiento de proveedores de mantenimiento, los cuales se seleccionan asegurando el cumplimiento con los criterios de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

CHEQUEO PREOPERACIONAL

La Gobernación de Santander, tiene establecido un programa de inspecciones de seguridad y así verificar si los vehículos se encuentran en adecuado estado para la operación, o en su defecto para detectar de manera anticipada, condiciones que puedan generar eventos adversos en la vía, minimizando el potencial de accidentes de tránsito y neutralización de los vehículos en situaciones de protección, reacción y de emergencia.

La inspección interna de vehículos permite verificar el estado de las diferentes partes que conforman el automotor, previendo posibles accidentes por fallas

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	84 de 99

mecánicas, de igual forma las inspecciones incluyen la revisión del equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros.

Para la inspección de los vehículos de la Gobernación de Santander, se implementa un formato para motocicletas y vehículos para este fin, endonde se revisa:

Para motocicletas:

Documentos (Licencia de conducción, SOAT, RTM, Seguro de Daños y RC), Direccionales (Delanteras y Traseras), Luces (Altas, Bajas, Stop,), Frenos, Llantas (Delanteras, Traseras), Espejos (Laterales derecha, izquierda), Pito, Niveles de Fluidos (Aceite), Ultima fecha de mantenimiento (Cambio de Aceite, Sincronización, Balanceo, Cambio de Llantas), Fecha de Vencimiento (Revisión Técnico Mecánica y SOAT).

Para vehículo

Documentos (Licencia de conducción, SOAT, RTM, Seguro de Daños y RC), Direccionales (Delanteras y Traseras), Luces (Altas, Bajas, Stop, Reversa y Parqueo), Limpia brisas (Derecha, izquierda y traseras) para carro, Frenos (Principal y Emergencia), Llantas (Delanteras, Traseras y Repuesto), Espejos (Laterales derecha, izquierda y Retrovisor), Pito, Niveles de Fluidos (Frenos, Aceite, Refrigerante), Apoya Cabezas (Delanteros y Traseros), Cinturones de Seguridad Delanteros y Traseros, Ultima fecha de mantenimiento (Cambio de Aceite, Sincronización, Alineación - Balanceo, Cambio de Llantas), Fecha de Vencimiento (Revisión Técnico Mecánica y SOAT) y Equipo de Carretera (Herramientas, Cruceta, Gato, Tacos, Señales, Extintor y Botiquín).

Diligenciamiento y auditorías a inspecciones diarias de vehículos

Es responsabilidad de los conductores mantener copia de las inspecciones diarias realizadas al vehículo para lo cual cada uno de ellos mantiene carpeta de las inspecciones en cada vehículo, la cual es objeto de auditoria por parte del Coordinador del sistema de gestión con frecuencia semanal según procedimiento de auditorías internas.

En caso de evidenciar el NO diligenciamiento de las inspecciones oportunamente y adecuadamente, se levantará la no conformidad y el tratamiento de esta será realizado a través de la metodología establecida en el procedimiento de acciones correctivas y preventivas, para lo cual el Coordinador del sistema de gestión hará el seguimiento y cierre eficaz a la no conformidad evidenciada.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	85 de 99

3 INFRAESTRUCTURA SEGURA

3.1 RUTAS INTERNAS

Se tiene parqueadero debidamente señalizados en la instalación del palacio amarillo, que cuenta con vigilancia privada.

3.2 RUTAS EXTERNAS (RUTAGRAMAS)

Los vehículos de la empresa opera a nivel local y nacional por las vías de la ciudad, en algunas zonas en mayor proporción y por ende se presenta una vulnerabilidad considerable en la empresa debida a las condiciones de las vías sumando a éstas las condiciones ambientales que repercuten en las vías, por esta razón la empresa establece las siguientes medidas como control del riesgo al accidente de tránsito:

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	86 de 99

- A través de sistemas radiales se establece comunicación en tiempo real con las unidades móviles para mantenerlos informados sobre cambios que se presentan en las vías y ponen en riesgo la seguridad.
- A través de comunicados que se difunden a los conductores.

La Gobernación de Santander, comprende que la seguridad vial desde la perspectiva de infraestructura exige reconocer que sin importar cuanto aprendan o mejoren las personas, los seres humanos siempre tenderán a equivocarse y un error no les debe costar la vida. Por ello, resulta impredecible que la infraestructura contribuya a la protección de las personas, la disminución de riesgos, la mitigación de los efectos en caso de ocurrencia de un choque y la reducción de la cantidad de energía que recibe una persona. Esto es lo que define la infraestructura segura:

PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA

Se establece como posibles puntos críticos en la ruta los siguientes:

Superficie deslizante
Zona de derrumbe
Descenso peligroso
Depresión Resalto
Ondulaciones Reducción
de la vía Altura
restringida Carretera
destapada

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	87 de 99

Curva peligrosa
 (anormal)
 Visibilidad restringida
 Peatones en la vía Inundaciones
 Animales en la vía Señalización insuficiente
 Abismo
 Demarcación inexistente
 Curvas continuas (restricción de adelantar)
 Redes eléctricas y de comunicaciones urbano en la vía abaja altura Las reducciones de calzada de tráfico están dadas por:
 Daños en puntos específicos de la banca de la vía

Todos los conductores deben conocer la ruta en su totalidad y por lo tanto los puntos críticos a tener en cuenta durante el recorrido.

Fatiga

Todos los conductores de la empresa deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución:

Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas.

Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.

Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	88 de 99

3.2.1 Ruto-gramas

La Gobernación de Santander, para brindar seguridad a sus trabajadores realiza una verificación de rutas a las autoridades competentes, que le permiten identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, sin embargo, no hay un diagrama definido ya que las rutas son variables.

3.2.2 Apoyo tecnológico

La Gobernación de Santander a través de comunicación por celular hace seguimiento desde la salida de los vehículos de la entidad hasta la llegada al sitio de destino.

3.2.3 Políticas de socialización y actualización de información.

La empresa establece mecanismos de socialización e información preventiva para sus empleados y todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías externas.

Por otra parte, para cada acción, debe de establecer políticas de actualización periódica de la información, especialmente en el análisis de las variables de las rutas externas.

La institución dentro de esta línea de acción del **PESV** desarrollará como actividades principales las siguientes según cronograma pactado con los dueños de cada proceso y los integrantes de comité de seguridad vial:

1. **Realizar un estudio de rutas de seguridad vial:** Estudio desde el punto de vista de seguridad vial, que permita identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención.
2. **Documentar el protocolo de rutas:** y las políticas de administración de rutas de la empresa.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	89 de 99

3. **Definir las Políticas de socialización y actualización de información preventiva** de las condiciones y peligrosidad de las vías: socialización e información preventiva para sus empleados y todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías.

4 **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DE TRÁNSITO**

La Gobernación de Santander, cuenta con un grupo de apoyo, cuyo propósito es establecer los pasos a seguir para asegurar la atención inmediata en el lugar del accidente y el traslado oportuno al centro asistencial en un accidente vial que genere lesiones personales o garantizar el control de la emergencia en caso de pérdidas ambientales o materiales.

Grupo de Apoyo: conformado por el responsable del PESV quienes hacen presencia en el lugar del evento, con el ánimo de: recopilar toda la evidencia necesaria que sirva como soporte para la respectiva investigación de las causas: fotografías, versiones documentadas de lo sucedido, gastos operativos generados por la atención, tramites de pólizas y seguros.

Niveles de respuesta: Dependiendo de la naturaleza y severidad de la Emergencia Médica existen tres Niveles de Respuesta:

- **Nivel I (Leve):** Accidente de tránsito en el cual se registran daños del Vehículo sin ningún tipo de lesión en sus ocupantes y terceros.
- **Nivel II (Severo):** Accidente de Tránsito (Choques-volcamientos-Incendios) que generen lesión a propios y terceros que requiere evacuación inmediata y posterior remisión a Instituciones prestadoras de servicios para evaluación, diagnóstico y posible tratamiento.
- **Nivel III (Grave):** Accidente de tránsito (choques-volcamientos-

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	90 de 99

incendios) que genera como consecuencia muertes (conductor y/opasajeros, terceros).

Atención integral del accidente de tránsito

La atención y rehabilitación de víctimas implica la intervención de distintos organismos que, de manera coordinada, deban concurrir al sitio o lugar en que se ha producido un accidente de tránsito. A esto le sigue el tratamiento de rehabilitación en el período de hospitalización inmediatamente después de un accidente de tránsito, siendo primordial no sólo la recuperación en el plano físico sino especialmente el mental y emocional que le permita a la víctima volver a manejarse en forma independiente durante su vida laboral y personal.

Cuando un accidente de tránsito ocurre, la atención a las víctimas debe ser la prioridad, este es el factor clave para la supervivencia de los involucrados y/o para mitigación de las lesiones que se hayan podido presentar. Por ello, es importante destacar la labor conjunta que todas las autoridades correspondientes deben articular en caso de un accidente de tránsito, ya que de dicho proceso depende, en varias ocasiones, la vida de las personas.

❖ Prevención

La prevención puede dividirse en dos aspectos principales: la prevención primaria, que se encarga de atender y reducir la severidad de las lesiones en las víctimas, y la secundaria, que se ocupa de aminorar las secuelas producto de la lesión a través de una respuesta médica adecuada, basada en un proceso de calidad. Adicionalmente, una atención oportuna y el transporte eficiente de los heridos, desde la escena en donde ocurrió el accidente hasta en centro médico más cercano, pueden constituir el factor determinante en la incidencia de una posible discapacidad, tanto a corto como a largo plazo.

❖ Reporte de un accidente

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	91 de 99

Todos los eventos que coloquen en riesgo a sus trabajadores son de vital importancia por tal razón, se consideran Incidentes tanto los accidentes como los casi-accidentes. Todos deberán ser reportados por el conductor para prevenir que le ocurra cuenta con un Formato que se diligenciara en el mismo momento de la ocurrencia del accidente.

❖ Fuentes de reporte de incidentes y accidentes viales

Existen diferentes fuentes de información que deben permitir a la empresa crear un registro de los accidentes laborales viales y así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo.

El origen de la información de los accidentes puede ser: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por las compañías de seguros y la información procedente de los propios trabajadores.

En el caso de accidentes con lesiones, existen también otras fuentes de información como son los informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL de la propia empresa.

La empresa incluirá las acciones recomendadas dentro del programa de vigilancia epidemiológica del Riesgo Psicosocial, en caso de accidentes viales y el procedimiento de intervención en crisis.

4.1.1 Investigación de incidentes y accidentes.

La Gobernación de Santander, en el marco de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo tiene establecido el procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo en el cual se establece la secuencia de pasos a seguir para determinar las causas que generaron el evento y formular las medidas correctivas a que haya lugar para evitar la repetitividad del mismo.

Este procedimiento aplica para incidentes y accidentes propios del trabajo, ambientales y vehiculares, cumpliendo con las disposiciones y términos definidos en la resolución 1401 de 2007.

El registro de la información derivada de la investigación queda

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	92 de 99

consolidado en el documento histórico de accidentalidad manejado por el Sistema Integrado de Gestión. No obstante, para los eventos viales se tiene establecido el formato Caracterización de la accidentalidad de tránsito.

El informe de la investigación del accidente se registra en el formato Informe de Investigación Accidente / Incidente.

Para la investigación de incidentes y accidentes viales se pueden consultar otras fuentes externas como son autoridades de tránsito, reportes de prensa, entrevistas a testigos, etc., de modo que se facilite el análisis de causalidad y por ende la formulación del plan de acción.

El seguimiento a la eficacia de las medidas implementadas se lleva a cabo por parte del Sistema Integrado de gestión como parte de las disposiciones establecidas en la Gobernación de Santander Lecciones aprendidas.

Como parte de la gestión del riesgo de tránsito, se lleva a cabo la divulgación de los casos tácticos como resultado de las investigaciones de incidentes y accidentes, promoviendo la toma de conciencia en el personal con el propósito de que el evento no se vuelva a presentar, esto se hace a través del formato **LECCIONES APRENDIDAS** en el cual hace parte de su diligenciamiento el conductor implicado en el incidente y/o accidentes y el Comité de seguridad vial; una vez diligenciado es socializado a todos los conductores como medida preventiva ante posibles situaciones a presentarse en la vía.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	93 de 99

5. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS



INTRODUCCION

La Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las responsabilidades del empleador o contratante en la adopción de las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, definiendo estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo por ente la importancia de cumplir el siguiente protocolo de limpieza y desinfección del vehículo y prevención de los conductores.

1. OBJETIVO:

Contar con un instrumento técnico en el que se establezca las recomendaciones para la realización de limpieza y desinfección de vehículos y prevención de los conductores, a fin de contribuir con su bioseguridad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	94 de 99

2. ALCANCE:

Es responsabilidad de los conductores que tienen a su cargo un vehículo y el transporte de funcionarios y para funcionarios que tienen sus vehículos particulares al ingresar al parqueadero de la Gobernación de Stder o sus sedes en general.

3. RECOMENDACIONES EN PREVENCIÓN AL CORONAVIRUS COVID-19:

- Se debe retirar del vehículo todo elemento que no pertenezca al mismo.
- Reportar diariamente encuesta de auto reporte de síntomas covid-19, en el siguiente link:
<https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>
- El conductor u operador deberá realizar la limpieza del vehículo (volante, freno de mano, tablero, manijas, asiento) antes de empezar labores y una vez terminadas.
- Acoger las recomendaciones y protocolos específicos adoptados y adaptados por el empleador frente a la prevención de COVID-19.
- Los conductores evitaren el hacinamiento en el trabajo, garantizando un distanciamiento mínimo de **distancia de 2 metros**.
- Evitar el contacto con personas enfermas, con síntomas de gripe o resfriado.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca con las manos sucias.
- En caso de fiebre, tos y dificultades respiratorias, acudir al médico e informar en caso de que se haya viajado al extranjero.
- En caso de que el conductor deba salir del vehículo es obligatorio el uso de tapabocas, antes de ingresar nuevamente al vehículo debe realizar limpieza y desinfección de sus manos.

3.1. LAVADO DE MANOS.

1. Humedezca las manos con agua y cierre el tubo.
2. Aplique suficiente jabón
3. Frote sus manos palma con palma
4. Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	95 de 99

5. Frote las manos entre sí con los dedos entrelazados
6. Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos.
7. Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa.
8. Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa.
9. Enjuague abundantemente con agua.
10. Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable.
11. Utiliza la toalla desechable para cerrar la llave.



 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gerencia de Santander</p>	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	96 de 99

3.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Ante el actual pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud - OMS- en el cual recomienda el uso masivo de tapabocas para combatir lapropagación de la covid-19 y en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en prevención del COVID 19 el tipo de tapabocas será el convencional (filtro de tela) y así desacelerar la propagación del virus y ayudar a evitar que las personas que podrían tenerlo y no saberlo transmitan el virus a los demás.



COMO USAR LOS TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO.

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas de tela.
- Ajustarse bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara.
- Sujetarse con cintas o cordones que se enganchan en las orejas.
- Incluir múltiples capas de tela.
- Permitir respirar sin restricciones.
- Poder lavarse y secarse sin que se dañen ni cambie su forma.
- Para retirarse los tapabocas de tela las personas deben tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz ni la boca.
- Lavarse las manos inmediatamente después de quitarse el tapabocas.
- debe lavarse después de un uso continuo de 8 horas. usar jabón/detergente que no dañe la tela del que está hecho el tapabocas.
- no se debe lavar conjuntamente con otras prendas.
- El tapabocas de tela después de usarlo se debe mantener en una bolsa cerrada hasta el momento de lavarlo.
- No se recomienda guardar el tapabocas de tela sin empaque en elbolsa, o bolsillos sin la protección por que se pueden contaminar, romper o dañar.

<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	97 de 99

- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

4. COMO REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL VEHÍCULO



- LAVAR LAS MANOS** antes de entrar al vehículo.



- **LIMPIA EL INTERIOR DEL VEHÍCULO:** volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que tú y los pasajeros estén en contacto.



- Evita el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.



- **LLEVA CONTIGO UN KIT DE LIMPIEZA:** guantes desechables, tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas preferiblemente con cloro y un atomizador con solución desinfectante doméstica.

<p>República de Colombia</p>  <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	98 de 99



- **EVITA TOSER Y/O ESTORNUDAR ABIERTAMENTE EN EL VEHÍCULO Y SOBRE TUS MANOS.** Usa un pañuelo desechable o cúbrete con tubrazo.



- **ABRE LAS VENTANAS Y PUERTAS,** la ventilación es importante al momento de desinfectar el vehículo, no enciendas el aire acondicionado.



- **USA GANTES DE CAUCHO (NITRILO) Y GAFAS DE SEGURIDAD CONTRA SALPICADURAS.** La protección respiratoria, facial y de cuerpo adicional son opcionales, según el método de desinfección a utilizar, consúltalo en tu empresa



- **PRIMERO REALIZA UNA LIMPIEZA CONVENCIONAL, QUE INCLUYA ASPIRAR SILLAS Y TAPETES:** Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un detergente convencional (detergente líquido o desinfectante multiusos que casi siempre están hechos a base de amonios cuaternarios)



- **LUEGO USA UN DESINFECTANTE, ROCIÁNDOLO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO,** idealmente con alcohol en concentraciones entre el 60% y 70% (se consigue como alcohol antiséptico para el hogar)



- **LA APLICACIÓN DE ALCOHOL SE RECOMIENDA POR ASPERSIÓN,** dejándolo actuar

 <p>República de Colombia</p> <p>Departamento de Santander</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROGRAMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL</p>	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/06/2022
		PÁGINA	99 de 99

durante 10 minutos y dejarlo secar naturalmente.
Puedes rociar alcohol después de cada servicio.



- Después de realizar la limpieza y desinfección,
LAVA MUY BIEN TUS MANOS.

Bibliografía:

GPSG02: Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid-19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social R. 00666 del 2020 Protocolos de bioseguridad
GIPS18: Lineamientos Generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia
GMTG15: Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19